



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MDJH

Jacobo Hunter, 08 de Marzo del 2019

VISTO Y CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado indica que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", complementado con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Texto Único Ordenado de la ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, establece en su Artículo 3° que todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley debiendo identificar al funcionario responsable de brindar información solicitada por el administrado;

Que mediante la resolución del Alcaldía N°018-2019-MDJH, de fecha 16 de enero de 2019 se designó como funcionario responsable al (e) Secretario General Abog. Renzo Ronald Olivares Mulloni, como funcionario responsable de brindar información al administrado, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM y como funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal web de transparencia al servidor Fernando Pancca Quispe, en adición a sus funciones; designación que corresponde ser actualizada al tener un nuevo encargado del Área de Secretaría General de la Municipalidad a partir del 06 de marzo del 2019;

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a las consideraciones expuestas, esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ABOG. KATHERIN BRENDA COSI QUISPE**, (e) Secretaria General, como funcionario responsable de brindar información a los Administrados, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, designación con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal web de transparencia al servidor **FERNANDO PANCCA QUISPE**, quien en adición a sus funciones y en estricta sujeción a lo dispuesto por la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios, directivos, servidores y trabajadores de la Municipalidad, en cumplimiento de las responsabilidades propias de sus cargos y de los encargos que les hubieran asignado, están la obligación de ejecutar las acciones necesarias conducentes al suministro de información oficial y colaborar con el funcionario designado en el artículo primero de la presente resolución, cuando los administrados lo requieran.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
(e) SECRETARIA GENERAL



WALTER W. AGUILAR VIDAL
ALCALDE